

CONVERSION DE SUCRES A DOLARES,  
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO  
DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE  
ESTATUTO DE LA COMPANIA  
SURSEGU S.A.-----



=====  
CUANTIA: US\$600.00.-----  
=====

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del  
Guayas, República del Ecuador, el día siete de febrero  
del año dos mil uno, ante mí, doctor PIERO GASTON  
AYCART VINCENZINI, abogado, Notario Titular Trigésimo  
de este cantón, comparece la señora abogada JOSEFINA  
FUENTES CALI, casada, ejecutiva, en su calidad de  
Gerente General y Representante Legal de la compañía  
anónima SURSEGU S.A.; la compareciente es ecuatoriana,  
mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil,  
capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy  
fe. Bien instruida sobre la naturaleza y resultados de  
la presente escritura, a la que procede como queda  
expresado y con amplia y entera libertad; para su  
otorgamiento me expone la minuta del tenor siguiente:  
Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a  
su cargo, sírvase incorporar una de conversión de  
sucres a dólares, aumento de capital social, aumento  
del capital autorizado y reforma de los Estatutos  
Sociales que se otorga al tenor de las siguientes  
cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Comparece al

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

otorgamiento de la presente escritura pública la abogada Josefina Fuentes Cali, en su calidad de Gerente General de la compañía SURSEGU S.A., debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas celebrada el veintiocho de diciembre del dos mil.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública otorgada el quince de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón, abogado Ivole Zurita Zambrano, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cinco de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la compañía SURSEGU S.A., siendo su capital social de cinco millones de sucres y su capital autorizado de diez millones de sucres. DOS.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SURSEGU S.A., en sesión celebrada el veintiocho de diciembre del dos mil, resolvió que en adelante se exprese el capital social de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América; que se cambie el valor nominal de las acciones que en adelante será de un dólar de los Estados Unidos de América; que se anulen los Títulos de Acciones anteriormente emitidos y se los reemplacen por unos nuevos que expresen el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América en lugar de sucres, y como se ha aumentado el valor nominal de cada acción, veinticinco acciones de las anteriormente emitidas que

tenía un valor de un mil sucres cada una, equivaldrán a una acción de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América; que se aumente el capital social de la compañía en SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas; que se aumente el capital autorizado de la compañía en UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y se reforme el artículo quinto y sexto de sus estatutos sociales. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes anotados en la cláusula anterior y debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas de la compañía SURSEGU S.A., en sesión celebrada el día veintiocho de diciembre del dos mil, declaro bajo juramento: UNO.- Que se aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; que se aumenta el capital autorizado de la compañía en la suma de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; con lo cual, el capital autorizado quedará aumentado en un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y el capital suscrito y pagado de la compañía queda aumentado y determinado en la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de ochocientas acciones ordinarias

Dr. Don Juan ...  
BOGOTÁ, D. C.  
SESION VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL

y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. DOS.- Que quedan reformados los artículos quinto y sexto de sus estatutos sociales, el cual en adelante dirá lo siguiente: ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- El capital autorizado de la compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el suscrito y pagado de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientos. Los títulos de acciones serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía. TRES.- Que los accionistas Economista Fernando Salazar Arrarte y señora Cristina Vallarino de Salazar han suscrito las seiscientas acciones y han pagado en numerario el ciento por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es, la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. Todas ellas ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América. Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Yo, Josefina Fuentes Cali, en mi calidad de Gerente General de la compañía SURSEGU S.A., declaro bajo juramento que el aumento de capital acordado por

Guayaquil, enero 14 del 2000

0004

Abogada  
Josefina Fuentes Cali,  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía SURSEGU S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de CINCO AÑOS, a contarse desde el día de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Guayaquil.

El cargo para el que usted ha sido elegida implica administrar a la Compañía con las más amplias facultades y atribuciones, con las limitaciones impuestas por la Ley y el estatuto; además ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en la escritura pública de constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil, Ab. Segundo Ivole Zurita Zambrano, el 15 de julio de 1999, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 5 de octubre de 1999, de fojas 55.193 a 55.208, No.16.739 del Registro Mercantil y anotada bajo el No. 22.969 del Repertorio.

Formulo fervientes votos por el éxito de la gestión que se la ha encomendado.

Muy atentamente,

*Richard Alberto Bravo*  
RICHARD BRAVO MURRIETA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dejo constancia que en esta fecha he aceptado el cargo a que se refiere la nota que antecede. Guayaquil, enero 14 del 2000

*Josefina Fuentes Cali*  
AB. JOSEFINA FUENTES CALI  
C.I. 0908655426  
Casilla No. 4584  
Teléfono 885530

Enmendado. Mercantil - VAle

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de *Gerente General*  
Folio(s) *5.872* Registro Mercantil No.  
*1685* Repertorio No. *2.145*  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, *2 de Febrero del 2000*

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil suplente  
del Cantón Guayaquil



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SURSEGU S.A. .CELEBRADA EL 28 DE DICIEMBRE DEL 2000**

35

En Guayaquil a los veintiocho días del mes de Diciembre del dos mil , a las 11h30, en las oficinas de la compañía situado en las calles junín # 200 y Panamá, se celebra la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía Sursegu S.A., con la asistencia de los accionistas Econ. Fernando Salazar Arrarte, y Cristina Vallarino de Salazar, propietarios de cinco mil acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una. Estando reunido el capital social, ésto es de cinco millones de sucres se deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal con el objeto de conocer y resolver sobre los puntos que forman el orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre la convertibilidad del valor nominal de las acciones;
- 2.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital social y aumento del capital autorizado de la compañía, la suscripción y forma de pago.
- 3.- Conocer y resolver sobre la reforma de los estatutos sociales de la compañía.

Preside la sesión su titular el Econ. Fernando Salazar Arrarte y actúa en la Secretaría su Gerente General, la Abogada Josefina Fuentes Cali. Por cuanto esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los accionistas presentes, convenir previamente si aceptan o nó instalarse en Junta General Extraordinaria de Accionista, para conocer y resolver sobre el orden del día. Los accionistas, aceptan constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, por reunirse los requisitos previstos en el artículo 239 de la Ley de Compañías y por estar conforme con los asuntos a tratarse. Resuelto lo anterior, el Presidente ordena que se pase a considerar el primer punto del orden del día: Toma la palabra la señora Cristina Vallarino de Salazar, quien manifiesta que en vista de que en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 34 del día 13 de Marzo del presente año, se establece que en adelante se debe expresar todos los valores referentes al capital y a las acciones que en éste se divide en dólares de los Estados Unidos de América , cree conveniente que la compañía Sursegu S.A. cambie el valor nominal de sus acciones de un mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de América, y que en consecuencia 25 acciones de las ya emitidas equivalgan a una acción de un dólar de los Estados Unidos de América, por lo tanto las 5.000 acciones en que se divide el capital social de la compañía Sursegu S.A serán remplazadas por doscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que se anulen los actuales títulos de acciones y se reemplacen unos nuevos que expresen el capital y el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América. La Junta General luego de escuchar la moción presentada por la señora Cristina Vallarino de Salazar, se aprueba por unanimidad.

Se pasa a considerar el segundo punto del orden del día, para lo cual el Econ. Fernando Salazar Arrarte, manifiesta que de acuerdo a las nuevas disposiciones legales el capital suscrito y pagado de una compañía anónima debe ser mínimo de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, equivalente a veinte millones de sucres de acuerdo con las disposiciones legales anteriores, y su capital autorizado de diez millones de sucres a Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, por lo que la compañía deberá de aumentar su capital social en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de

NOTARIA JUDICIAL  
CANTON GUAYAQUIL

América cada una y su capital autorizado en Un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América. La Junta General luego de escuchar la intervención del Econ. Fernando Salazar Arrarte, resuelven por unanimidad de votos, aumentar el capital social de la compañía de cinco millones de sucres a OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, y el aumento del capital autorizado de diez millones de sucres a UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, así como la suscripción y forma de pago del aumento de capital, queda acordado que los accionista econ. Fernando Salazar Arrarte y Cristina Vallarino de Salazar, suscriben integramente las sesicentas acciones y paga en numerario el cien por ciento de cada una de las acciones suscritas. Cada título podrá comprender una o más acciones a voluntad de sus propietarios, serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía y llevarán las indicaciones previstas en la ley. Posteriormente se pasa a considerar el tercer punto del orden del día, esto es sobre la reforma de los estatutos sociales de la compañía. Toma la palabra el Presidente quien manifiesta que se debe reforma el artículo quinto y sexto del capital social, en relación a las nuevas disposiciones legales. **ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO :** El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el suscrito y pagado en OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO SEXTO:** Las acciones estarán enumeradas del cero cero uno al ochocientos. Los títulos de acciones serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía.

La Junta General de Accionistas resuelve aprobar las reformas del Artículo Quinto y Sexto en los términos sugeridos por el Presidente, se autoriza a la Abogada Josefina Fuentes Cali, para que en su calidad de Gerente General de la compañía Sursegu S.A. suscriba la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma de los estatutos sociales de la compañía y de cumplimiento con las formalidades legales necesarias para su cabal eficacia jurídica. No habiendo otro asunto que tratar y siendo las trece horas treinta minutos, se declara concluida la sesión concediéndose un momento para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las catorce horas se dió lectura a la presente acta, la misma que fue aprobada por unanimidad de votos, firmando para su constancia todos los concurrentes. f) Econ. Fernando Salazar Arrarte-Presidente; f) Ab. Josefina Fuentes Cali-Secretaria; f) Econ. Fernando Salazar Arrarte-Accionista; f) Cristina Vallarino de Salazar-Accionista.

Certifico que esta Acta es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía Sursegu S.A. que me remitiré en caso necesario.

  
**AB. JOSEFINA FUENTES CALI**  
**GERENTE GENERAL- SECRETARIA**

la Junta General de Accionistas de la compañía en sesión celebrada el veintiocho de diciembre del dos mil, está integrado en la forma resuelta en dicha sesión, lo cual está registrado en la contabilidad de la compañía. <sup>100 36</sup> CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Sirvase usted, señor Notario, incorporar a esta escritura pública los siguientes documentos habilitantes: a) Nombramiento con el que acredito la calidad de Gerente General de la compañía SURSEGU S.A. b) Copia certificada del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía SURSEGU S.A., celebrada el veintiocho de diciembre del dos mil. CLAUSULA SEXTA: AUTORIZACION.- Se autoriza a la abogada Josefina Fuentes Cali para que, a nombre de la Compañía SURSEGU S.A., gestione la aprobación e inscripción de esta escritura pública y realice cuantas gestiones sean necesarias para que tenga cabal eficacia jurídica. (f).- Josefina Fuentes Cali.- Abogada. Registro número seis mil trescientos ochenta i seis. Es copia.- La otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. Se agregan a la presente escritura el nombramiento de Gerente General y copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía SURSEGU S.A.- La cuantía de esta escritura es de seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario,

CI. P. 100 36  
RECIBO DE ENTREGA  
CANTIDAD DE \$ 600.000.00

en alta voz a la otorgante, esta la aprueba y suscribe  
en unidad de acto conmigo. Doy fe.

p.- COMPAÑIA SURCEBU S.A.  
RUC.No. 0992105100001

  
ARRIOBETINA FUENTES CALI  
C.C.No. 9908655426  
C.V.No. 0084-179

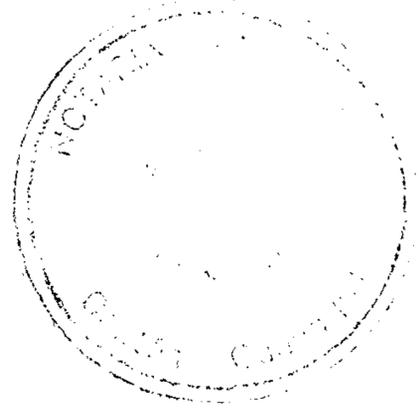


Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta QUINTA  
COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la ciudad de  
Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

  
Dr. [Name] [Title] [City]  
NOTARIO PUBLICO  
[Address]

*[Handwritten signature]*

Dr. ~~Piero Ayco~~ ~~Vicente~~ ~~Vicente~~ ~~Vicente~~  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número  
01-6-15-000 3196, dictada el 27 de Mayo del 2001 ✓ por  
el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda  
Inscrita la escritura, que contiene conversión del Capital  
Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito,  
Reforma del Estatuto  
de la Compañía Sursagu S.A ✓  
de folios 55358 ✓  
055367 número 19699 del Registro Mercantil, y anotada  
bajo el número 16988 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que  
con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta  
escritura. Guayaquil, 21 de Mayo del 2001

*[Handwritten signature]*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

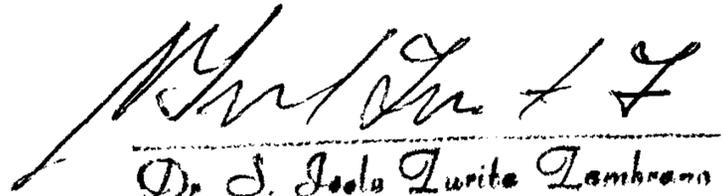
RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación(es) del contenido  
de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s)  
Guayaquil 21 de Mayo del 2001

*[Handwritten signature]*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$ : 13.897



RAZON:: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SURSEGU S.A., DE FECHA 15 DE JULIO DE 1999, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION No 01 G- II- 0003196 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2001, POR LA QUE APROBO DICHA CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SURSEGU S.A. . REALIZADA ANTE EL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON DE GUAYAQUIL, DE FECHA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL.- GUAYAQUIL, CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.



---

Dr. S. Isola Lucita Lambrao  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil